



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 28 DE ABRIL DE 1994

Número 96

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores al Decreto 36/94, de 25 de marzo, regulador de la Comisión de Actividades Clasificadas. 3819

Orden de 19 de abril de 1994, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 15 de febrero de 1994, por la que se regulan las bases para la concesión de diversas subvenciones y becas. 3819

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Corrección de errores y omisiones a la Orden de 15 de marzo de 1994, por la que se convocan para su provisión mediante el procedimiento de Libre Designación puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional. 3819

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 7 de abril de 1994, relativa al proyecto del P.E.R.I. en la calle del Pilar, de Murcia. Expediente 40/93 de Planeamiento. 3820

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 7 de abril de 1994, relativa a la modificación del P.G.O.U. de Cieza, sobre alineaciones calle Buen Suceso y zona verde junto al mercado de abastos. Expediente 98/93 de Planeamiento. 3820

III. Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 497/94. 3821
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 638/94. 3821
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 865/94. 3821
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 755/94. 3821
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 426/91. 3822
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 726 al 728/93. 3822
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.251/93. 3823
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 838/90. 3823
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 708/90. 3824
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 649 al 662/93. 3824
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 1.211/93-C. 3825
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 960/93. 3826
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 2.003/93. 3826
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.010/93. 3826
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 65/91. 3827
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 308-bis/94. 3827

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 89/90.	3828
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 149/85.	3828
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 171/93.	3830
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 619/94.	3831
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.260/92.	3831
De lo Social número Dos de Alicante. Autos 1.228/93.	3831
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 580/93.	3832
Primera Instancia número Uno de San Javier. Autos 409/92.	3832
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 389/94.	3832
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 630/94.	3833
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 7/94.	3833
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 886/90.	3833
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 557/91.	3834
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 277/94.	3835
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 2.005/93.	3835
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 2.233/93.	3835
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.955/93.	3836
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 2.008/93.	3836
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 2.248/93.	3836

IV. Administración Local

MURCIA. Aprobación definitiva del proyecto de modificación del Plan Parcial Ciudad Industrial número 1 de Murcia, en el polígono I.	3837
ARCHENA. Modificación de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.	3840

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>3% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>3% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	23.312	699	24.011		Corrientes	103	3	106
Aytos. y Juzgados	9.512	285	9.797		Atrasados año	130	4	134
Semestral	13.502	405	13.907		Años anteriores	165	5	170



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Medio Ambiente

5088 Corrección de errores al Decreto número 36/1994, de 25 de marzo, regulador de la Comisión de Actividades Clasificadas.

Advertidos errores en la publicación del Decreto número 36/1994, de 25 de marzo, regulador de la Comisión de Actividades Clasificadas, se rectifican de la siguiente forma:

En el título, donde dice: "Decreto número 36/1994, de marzo, regulador de la Comisión de Actividades Clasificadas"; debe decir: "Decreto número 36/1994, de 25 de marzo, regulador de la Comisión de Actividades Clasificadas".

En el primer párrafo del preámbulo, donde dice: "El Decreto 50/1994, de 26 de mayo, ..."; debe decir: "El Decreto 50/1984, de 26 de mayo, ...".

En el artículo 4 d), donde dice: "La coordinación de las actuaciones de las distintas Consejerías que guarden con las Actividades Clasificadas"; debe decir: "La coordinación de las actuaciones de las distintas Consejerías que guarden relación con las Actividades Clasificadas".

Murcia, a 13 de abril de 1994.—El Consejero, **Antonio Soler Andrés**.

5251 ORDEN de 19 de abril de 1994, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 15 de febrero de 1994, por la que se regulan las bases para la concesión de diversas subvenciones y becas.

Por Orden de 15 de febrero de 1994, de la Consejería de Medio Ambiente ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 25 de febrero de 1994), se convocaron diversas lí-

neas de subvenciones y becas.

El retraso operado tanto en la publicación de la citada convocatoria, como en el proceso de selección de los beneficiarios de las becas a que se refieren los artículos 8 a 16 de la misma, hacen imposible el cumplimiento de lo dispuesto en su artículo 13, aconsejando la modificación del mismo, relativo al pago de las dotaciones de las becas adjudicadas, conforme a lo establecido en el artículo 62.1.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 51.5 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo único.

El artículo 13 de la Orden del 5 de febrero de 1994, por la que se regulan las bases para la concesión de diversas subvenciones y becas, queda modificado en los siguientes términos:

"El importe de la dotación de las becas será satisfecho por novenas partes, a meses vencidos desde abril a diciembre, salvo en el supuesto de informe negativo sobre el aprovechamiento del becario emitido por el Jefe de la Unidad a que esté adscrito, en cuyo caso por Orden del Consejero, se podrá acordar la revocación de la beca".

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 19 de abril de 1993.—El Consejero de Medio Ambiente, **Antonio Soler Andrés**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

5250 Corrección de errores y omisiones a la Orden de 15 de marzo de 1994, por la que se convocan para su provisión mediante el procedimiento de Libre Designación puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional.

Advertido error material y omisiones en la Orden de 15 de marzo de 1994 de esta Consejería (B.O.R.M. n.º 81 de 11 de abril), por la que se convocan para su provisión mediante el procedimiento de Libre Designación, puestos de trabajo vacantes en la Administración Regional, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley 3/86, de 19 de marzo,

DISPONGO:

Primero.

En la totalidad de los puestos de trabajo convocados mediante el sistema de Libre Designación por Orden de 15 de marzo de 1994 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 81 de 11 de abril), en el Anexo I, apartados 1, 2 y 3, debe suprimirse la referencia "Otros Requisitos Básicos", y donde dice: "Características" debe decir: "Méritos Valorables".

Segundo.

Incluir la descripción de la codificación (omitido en la convocatoria), que se acompaña como Anexo.

Murcia, 14 de abril de 1994.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

ANEXO CODIFICACIÓN

Cuerpos, especialidades u opciones

AGX00	C. Superior Administradores.
BGX00	C. Gestión.
CGX00	C. Administrativo.
DGX00	C. Auxiliar Administrativo.
AFX00	C. Superior Facultativo.
AFX15	Pedagogo.

AFX17	Psicólogo.
AFX20	Sociólogo.
AFS34	Salud Pública.
ATX00	C. Facultativo Médicos Titulares.
BFX00	C. Técnico.
BFX02	Asistente Social.
BFX04	Educador.

Jornada:

E. Especial.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

5319 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 7 de abril de 1994, relativa al proyecto del P.E.R.I. en la calle del Pilar, de Murcia. Expediente. 40/93 de Planeamiento.

Con fecha 7 de abril de 1994, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior en calle del Pilar, del término municipal de Murcia, de iniciativa de Hermanos Pérez Bo.

Segundo.

Ordenar su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 124 del nuevo Texto Refundido del Suelo (Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio) y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Murcia y a todos los interesados en el expediente.

Lo que se publica a los efectos previstos en los artículos 58 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones análogas, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición —previo al contencioso-administrativo— ante esta Consejería, en el plazo de un mes computado desde el día de esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto.

Murcia, a 13 de abril de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

5320 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 7 de abril de 1994, relativa a la modificación del P.G.O.U. de Cieza sobre alineaciones calle Buen Suceso y zona verde junto al mercado de abastos. Expt. 98/93 de Planeamiento.

Con fecha 7 de abril de 1994, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.

Aprobar definitivamente —a reserva de la subsanación de las deficiencias recogidas en la Fundamentación Jurídica Tercera— la Modificación al Plan General de Ordenación Urbana de Cieza, que afecta a las alineaciones de la calle Buen Suceso y Zona Verde, promovida por el Ayuntamiento.

Segundo.

Que deberá el Ayuntamiento, remitir a esta Administración Regional, el Texto Refundido de esta Modificación con las correcciones señaladas en esta Resolución, para su Toma de Conocimiento por el Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, al que se faculta para dicho fin.

Tercero.

Ordenar su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 124 del nuevo Texto Refundido de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Cieza y a todos los interesados en el expediente.

Lo que se publica a los efectos previstos en los artículos 58 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones análogas, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, que pone a fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición —previo al contencioso-administrativo— ante esta Consejería, en el plazo de un mes computado desde el día de esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto.

Murcia, a 13 de abril de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

III. Administración de Justicia

Número 4681

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Cristóbal Rubio Ortega, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre abono de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 497/1994.

Dado en Murcia a 24 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4685

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Juan Ruiz Boluda, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Policía, versando el asunto sobre solicitud de reconocimiento de trienios perfeccionados.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 638/1994.

Dado en Murcia a 26 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4686

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Manuel Gómez Alarcón, en nombre y representación de don Miguel Saura Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tributos, Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre transmisiones inmuebles 1 TTI, de resolución de 18-6-93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 865/1994.

Dado en Murcia a 25 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4687

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña María del Carmen Montoya Jiménez, en nombre y representación de don Adolfo Eborio Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente sancionador 9.851/93, sobre multa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 755/1994.

Dado en Murcia a 23 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4704

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de venta en pública subasta, bajo el número 426/91, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra Inmobiliaria Villargo, S.A. y doña Aurelia Aranda Marín, sobre reclamación de crédito hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 30 de mayo de 1994, a las 11 horas; y si fuese necesario, se celebrará segunda subasta, el día 28 de junio de 1994, a la misma hora, y para la tercera se señala el día 28 de julio de 1994, a igual hora.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3105 (impreso especial para subastas), al menos, el 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, para la segunda, el valor de la primera con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

8.— En caso de ser festivo cualquier día de los señalados para las subastas, se entenderá que la misma se celebrará al siguiente día hábil.

9.— Para el caso de no haber podido notificar personalmente a los demandados de los señalamientos de las subastas, el presente edicto servirá de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Finca número 31.591, inscripción 1ª, libro 395, folio 84, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier.

Vivienda tipo A, situada en la planta baja o de tierra del edificio que tiene una superficie útil de cincuenta y nueve metros y setenta y dos decímetros cuadrados. Linda: al Norte, piso número 6; Este, calle de Levante; Sur, piso número 8, y Oeste, escalera número 8 y plazas de garaje número treinta y a la treinta y dos, inclusive. Tiene derecho a utilizar en exclusiva el garaje señalado con la letra F.

Valor a efectos de subasta cuatro millones trescientas sesenta mil pesetas (4.360.000 pesetas).

En Murcia a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 4919

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se sigue con el número 726 al 728/93, a instancia de doña Josefa Alcaraz Carpe, Juana Ramírez Pastor y Josefa Reyes López, contra Dragados y Construcciones Ingeniería de Sanitación y Conservación y Servicios Torres, S.L., en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 10 de mayo de 1994, y hora de las 10,10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Dragados y Construcciones, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario.

Número 4925

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Manuel Sevilla Flores, en nombre y representación de Ángela Medina Albero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo mediante justicia gratuita, contra la Dirección General del Instituto Nacional de Servicios Sociales, versando el asunto sobre resolución de fecha 18/10/1993.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.251/1993.

Dado en Murcia a 15 de abril de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4712

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de venta en pública subasta, bajo el número 838/90, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra doña Carmen Cano Picón, sobre reclamación de crédito hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de quince días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 8 de junio de 1994, a las 12 horas; y si fuese necesario, se celebrará segunda subasta, el día 8 de julio de 1994, a las 12 horas, y para la tercera se señala el día 8 de septiembre de 1994, a las 12 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, el 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

8.— En caso de ser festivo cualquier día de los señalados para las subastas, se entenderá que la misma se celebrará al siguiente día hábil.

9.— Para el caso de no haber podido notificar personalmente a los demandados de los señalamientos de las subastas, el presente edicto servirá de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Número cincuenta y tres.— Apartamento tipo A, en

planta 12ª, puerta izquierda, entrando por la escalera. Linda: frente, huco de escalera y ascensor, y la vivienda tipo B, de esta planta, por los demás vientos, con vuelo a zonas verdes, esparcimiento y acceso de la Urbanización. Inscripción: Sección 1ª, tomo 625, libro 267, folio 188, finca número 23.677, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad de La Unión.

El tipo que sirve para la primera subasta, conforme escritura al efecto, es de seis millones ciento veinte mil pesetas (6.120.000 pesetas).

Dado en Murcia a ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 4716

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de venta en pública subasta, bajo el número 708/90, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra doña Dolores Solana Carrillo, sobre reclamación de crédito hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de quince días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 20 de junio de 1994, a las 12,30 horas; y si fuese necesario, se celebrará segunda subasta, el día 20 de julio de 1994, a las 12,30 horas, y para la tercera se señala el día 20 de septiembre de 1994, a las 12,30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, el 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

8.— En caso de ser festivo cualquier día de los señalados para las subastas, se entenderá que la misma se celebrará al siguiente día hábil.

9.— Para el caso de no haber podido notificar personalmente a los demandados de los señalamientos de las subastas, el presente edicto servirá de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Departamento número dos: Vivienda de adosada unifamiliar de tipo dúplex, situada en el semisótano o departamento número uno, compuesta de dos plantas, la planta baja, distribuida en vestíbulo de entrada de estar, estar-comedor, un dormitorio, cocina, aseo y patio; y la planta alta, en tres dormitorios y cuarto de baño.

Cuota: Trece enteros y setenta y dos centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al libro 89, de Archena, folio 158, inscripción 2ª, finca número 11.558.

El tipo que sirve para primera subasta, conforme escritura al efecto es de cuatro millones cuatrocientas sesenta y dos mil quinientas pesetas (4.462.500 pesetas).

Dado en Murcia a seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 4920

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se sigue con el número 649 al 662/93, a instancia de don Alejandro Caravaca Arques, José

Casanova Paredes, Antonio Cerdán Cerdán, Indalecio Cerdán Cerdán, Juan Cerdán Cerdán, José Escribano Pérez, Juan Pedro Hervás González, María Ángeles Hervás González, José López Jiménez, María Elena López Sánchez, Juan Carlos Martínez Belmonte, Manuel Martínez Belmonte, Sebastián Martínez Bernal y Francisco Rosagro Martínez, contra Cierres Metálicos Murcia, S.L., y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 10 de mayo de 1994, y hora de las 9,50, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Cierres Metálicos Murcia, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario.

Número 4922

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 1.211/93-C, que se siguen a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Sr. Gallardo Bravo, contra don Julián Espín Martínez y María José González Cárceles, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta

el día 21 de julio, a las 12,30 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día 19 de septiembre, a las 12,30 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 14 de octubre, a las 12,30 horas, bajo las siguientes

Condiciones

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Finca urbana, vivienda dúplex, tipo B, sita en la izquierda del edificio según se mira desde la calle Cruz del Sur, de Sangonera la Verde. Tiene una superficie útil de 91,42 metros cuadrados y construida de 119,97 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, al libro 232, Sección 11, folio 180 vuelto, finca número 18.206, inscripción 3ª.

Valorada a efectos de subasta en nueve millones setecientas cincuenta mil pesetas (9.750.000 pesetas).

Murcia a trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 4676

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 960/93, promovido por Banco Zaragozano, S.A., contra General Promotora del Sureste, S.L., en reclamación de 8.500.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, General Promotora del Sureste, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 4921

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se sigue con el número 2.003/93, a instancia de don Basilio García Morcillo, contra Troqueles Larena Murcia, S.L., y FOGASA, Fondo de Ga-

rantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 2 de junio de 1994, y hora de las 10,55, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Troqueles Larena Murcia, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 30 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 4675

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de tercería de dominio menor cuantía número 1.010/93, seguidos a instancia de Joaquín Buendía Gallego, contra Antonio Martínez Mompeán, José Sánchez Marín y Aradel, S.A., se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para emplazar al demandado Aradel, S.A., con domicilio en calle Torreta, s/n., bajo, de Murcia, edificio Trymar, a fin de que se persone en legal forma, con Abogado y Procurador en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento legal de que de no verificarlo será declarado rebelde.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 4707

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don José Javier Martínez Martínez (sustituto), Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 65/91 se tramitan autos de ejecutivo a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra don José Álvarez Cosme y María Consuelo González Alzugaray, sobre reclamación de 796.513 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 6 de septiembre de 1994, en segunda subasta el día 6 de octubre de 1994 y en tercera subasta el día 7 de noviembre de 1994, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12 horas.

2.ª—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. de esta capital, número 3097000017006591, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª—El remate podrá hacerse a igualdad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

5.ª—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Lote 1.— Vehículo Peugeot 505 GR, matrícula O-2672-AD, valorado en la cantidad de seiscientos cincuenta mil pesetas (650.000 pesetas).

Lote 2.— Una cabeza tractora Dodge C-38, matrícula

O-2489-T, valorada en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

Lote 3.— Una cabeza tractora Renault C-38, matrícula O-0373-AD, valorada en la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas (550.000 pesetas).

Lote 4.— Una cabeza tractora Barreiros 4238 BT, O-9541-I, valorada en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

Valor total de todos los lotes conjuntamente, dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

Se hace constar que si algún señalamiento recayere en día inhábil se entenderá celebrado en el siguiente día hábil.

La publicación del presente, servirá de notificación en forma al demandado en paradero desconocido.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia a once de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 4713

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Compañía General de Viviendas y Obras, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre resolución de 25/10/93, sobre reclamación R-30/991/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 308/1994-Bis.

Dado en Murcia a 28 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4724

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de venta en pública subasta, bajo el número 89/90, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra "Unalba, Sociedad Cooperativa Limitada", sobre reclamación de crédito hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de quince días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 8 de junio de 1994, a las 12,30 horas; para la celebración de la segunda subasta, el día 8 de julio de 1994, a las 12,30 horas, y para la celebración de la tercera, el día 8 de septiembre de 1994, a las 12,30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

8.— En caso de ser festivo cualquier día de los señalados para las subastas, se entenderá que la misma se celebrará al siguiente día hábil.

9.— Para el caso de no haber podido notificar personalmente a los demandados de los señalamientos de las subastas, el presente edicto servirá de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Número Dos-I-14, local comercial en planta baja, sin distribución interior, con acceso desde la calle interior del Centro, que tiene una superficie útil de cincuenta y un metros y noventa y tres decímetros cuadrados y linda: Norte, local número Dos-I-13; Sur, local número dos-I-15; Este, calle interior del Centro y Oeste, local número Dos-I-15. Inscripción: libro 199 de Alcantarilla, folio 69, finca número 14.599, inscripción 1.ª.

Valor tipo para la primera subasta, conforme escritura de préstamo, cuatro millones de pesetas (4.000.000 de pesetas).

Número Dos-I-15. Local comercial en planta baja, sin distribución interior, con acceso desde la calle interior del Centro y Camino de Los Romanos, que tiene una superficie útil de cuatrocientos noventa y tres metros y treinta y dos decímetros cuadrados y linda: Norte, local número Dos-I-14, Dos-I-13, Dos-I-12, y Dos-G; Sur, calle interior del Centro que la separa de la calle Mayor, zaguán de la escalera número 3, local Dos-B, zaguán número 4, locales Dos-C y Dos-D, y parte del zaguán número 4, locales Dos-C, y Dos-D, y parte del zaguán número 5; Este, calle interior del Centro y locales números Dos-I-14, Dos-I-13 y Dos-I-12, y Oeste, local Dos-E, rampa de entrada al sótano Camino de los Romanos, zaguán número 4 y local Dos-F.

Inscripción: libro 199 de Alcantarilla, folio 71, finca número 14.601, inscripción 1.ª.

El valor tipo para la primera subasta conforme escritura de préstamo es de dieciséis millones de pesetas (16.000.000 de pesetas).

Dado en Murcia a ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, Carmen Rey Vera.

Número 4705

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo número 149/85, instados por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, en representación de Banco Popular Español, S.A., contra doña Carmen Pardo Noguera y otros, y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públi-

cas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días uno de junio, veintinueve de junio y veintisiete de julio del presente año, todas ellas a las 13 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Primera.— Trozo de tierra, en término de Murcia, partido de Torreagüera, sitio conocido por Rincón de Gallego, de superficie dos áreas, sesenta y cuatro centiáreas y 50 decímetros cuadrados; que linda: Norte, Juan López Serrano; Este, Sergio Pardo Noguera; Mediodía, Antonio López Griñán propia interpuesta, y Oeste, Antonio Pardo Tomás. Finca registral número 3.074. Su valor en conjunto es el de cien mil pesetas. Correspondiéndole al demandado la nuda propiedad el valor de ésta el de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

Segunda.— Un trozo de tierra, sito en término de Murcia, partido de Torreagüera, sitio conocido por el Rincón del Gallego, que ocupa una superficie de 15 áreas, 28 centiáreas y 54 decímetros cuadrados. Linda: Norte, Emilia

López Martínez; Este, la misma Emilia López; Sur, acequia de Beniel; Oeste, Isabel López Griñán. Finca inscrita número 2.694. Su valor en conjunto es el de seiscientos mil pesetas, correspondiéndole a los demandados la nuda propiedad el valor de ésta es el de cuatrocientas veinte mil pesetas (420.000 pesetas).

Tercera.— Trozo de tierra, en término de Murcia, partido de Torreagüera, lugar conocido por Rincón del Gallego, con una superficie de 12 áreas, 71 centiáreas y 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte, carril de entrada para esta y otras propiedades; Este, Juan López Serrano; Sur, tierra de esta misma procedencia de Carmen Pardo Noguera; Oeste, Carmen López Martínez, brazal de la torre por medio. Finca inscrita número 2.697. Su valor en conjunto es el de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, correspondiéndole al demandado la nuda propiedad del valor de ésta es el de trescientas quince mil pesetas (315.000 pesetas).

Cuarta.— Rústica, trozo de tierra riego, en término de Murcia, partido de Torreagüera, sitio conocido por el Rincón del Gallego, con una superficie de 9 áreas, 64 centiáreas, que linda: Norte, Carmen López Martínez, camino de entrada por medio; Oeste, Francisco López Sánchez. Inscrita finca número 2.698. Su valor en conjunto es el de trescientas mil pesetas, correspondiéndole al demandado la nuda propiedad del valor de ésta es el de doscientas diez mil pesetas (210.000 pesetas).

Quinta.— Trozo de tierra, en el partido de Torreagüera, término municipal de Murcia, sitio llamado Rincón del Gallego, de 9 áreas, y 54 centiáreas. Linda: Norte, con tierras que adquiere esta interesada; Este, parcela de esta misma procedencia, vendida a Antonio Pardo Tomás; Sur, Modesto Pardo Noguera; Oeste, Antonio López Martínez, Antonio Lorca Sánchez, brazal de la torre por medio. Finca inscrita número 3.073. Su valor en conjunto es el de trescientas mil pesetas, correspondiéndole al demandado la nuda propiedad del valor de ésta es el de doscientas diez mil pesetas (210.000 pesetas).

Sexta.— Trozo de tierra, en término de Murcia, partido de Torreagüera, sitio llamado Rincón del Gallego, con una superficie de 2 áreas, 79 centiáreas y 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte, Carmen Pardo Noguera; Este, Antonio Pardo Tomás; Sur, Josefa Pardo Tomás; Oeste, Antonio López Martínez. Finca inscrita número 2.695. Su valor en conjunto es el de cien mil pesetas, correspondiéndole al demandado la nuda propiedad del valor de ésta es el de setenta mil pesetas.

Séptima.— Trozo tierra, sito en el partido de Torreagüera, término municipal de Murcia, sitio conocido por el Rincón del Gallego, con una superficie de 10 áreas, 2 centiáreas y 50 dm². Linda: Norte, Mercedes Pardo Noguera; Levante, Antonio Pardo Tomás y Juana López Serrano; Sur, finca que adquiere esta misma interesada; Oeste, Carmen López Martínez y Antonio Lorca Sánchez, brazal por medio. Su valor en conjunto es el de cuatrocientas mil pesetas, correspondiéndole al demandado la nuda propiedad el valor de 280.000 pesetas. Finca registral número 3.072.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrada-Juez, Eulalia Martínez López.— El Secretario.

Número 4708

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Doña Carmen Cano García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio proceso sumario artículo 131 Ley Hipotecaria número 171/93, a instancia del Procurador doña Catalina Abril Ortega, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., contra Calzados Elca, S.A., sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 20 de julio, 20 de septiembre y 20 de octubre de 1994, todas ellas a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.^a— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.^a— Solamente el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.^a— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado mantiene en la entidad Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.^a— Los títulos de propiedad de los bienes y certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.^a— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Lote 1.— Una finca compuesta de una nave en planta baja, de superficie mil cincuenta y ocho metros cuadrados; un local de dos plantas, de superficie setenta y cinco metros cuadrados, destinado a oficinas y servicios, y un anexo compuesto de patio, almacén y cobertizo, de superficie ciento sesenta y tres metros cuadrados; en total mide de superficie esta finca mil doscientos noventa y seis metros cuadrados, y linda: Norte y Este, la finca que se describirá con el número 3; Sur, finca propia de don Francisco Fajardo y esposa, y Oeste, dicha finca número 3. Inscripción: Registro de Caravaca de la Cruz, tomo 1.200, folio 87, finca 31.871, inscripción 1.^a. Valorada en la cantidad de veintiún millones, cuatrocientas veinte mil pesetas (21.420.000 pesetas).

Lote 2.— Dos terceras partes indivisas, de caseta de una sola planta destinada al alojamiento del centro de transformación de energía eléctrica, de superficie treinta y seis metros cuadrados. Linda por todos sus rumbos con finca siguiente: Inscripción: Registro de Caravaca de la Cruz, tomo 1.200, libro 459, folio 92, finca 31.875, inscripción 1. Valorada en la cantidad de ochocientos noventa y dos mil quinientas pesetas (892.500 pesetas).

Lote 3.— Dos terceras partes indivisas, de un trozo de terreno de superficie mil doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, que se destina a camino de acceso y a lo antes deslindado y otra de don Francisco Fajardo y esposa, y a calles particulares también de entrada a las mismas fincas que fueron objeto de división. Interiormente linda por todos sus vientos con dichas divididas. Y exteriormente linda: Norte, Daniel Giménez de Cisneros, y testamentaría del Conde Valle de San Juan; Mediodía, brazal, y al lado opuesto, testamentaría del citado Conde, y Juan Quiñonero García; Este, brazal, y al otro lado testamentaría del Sr. Quiñonero, y Oeste, Antonia Pérez Herrasti. Inscripción: Registro de Caravaca de la Cruz, tomo 1.200, libro 459, folio 94, finca 31.877, inscripción 1.^a. Valorada en la cantidad de dos millones seiscientas setenta y siete mil quinientas pesetas (2.677.500 pesetas).

Dado en Caravaca de la Cruz.— La Juez, Carmen Cano García.— El Secretario.

Número 4711

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de don Juan Alarcón Hidalgo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional, versando el asunto sobre acta de liquidación expediente R30/1601/92-S.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 619/1994.

Dado en Murcia a 24 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4701

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos signados ante este Juzgado de lo Social número Dos de mi cargo, signado con el número 1.260/92, instados por María Dolores Díaz Morcillo, frente a INEM, Romoda, S.A., y Confecciones Cem, S.L., se ha dictado el siguiente

Auto

En Murcia a tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por mí, don Mariano Gascón Valero, Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia, los autos seguidos a instancias de María Dolores Díez Morcillo, frente a INEM, Romoda, S.A., y Confecciones Cem, S.L., en reclamación por desempleo, se dic-

tó la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho:

Primero: Repartida la anterior demanda fue turnada a este Juzgado y registrada con el número que al margen se relaciona.

Segundo: Por providencia de S.S.^a Ilma. de fecha 10-12-93, se acordó citar a las partes para el día de hoy constando efectivamente citados.

Tercero: A la hora fijada por el Sr. Agente Judicial del Juzgado fueron dadas las voces reglamentarias sin que compareciera la parte actora, ni alegara causa justa pese a estar citado en forma.

Fundamentos de Derecho: Único, ante la incomparecencia injustificada de la parte actora procede de acuerdo con lo establecido en el artículo 83,2 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, tenerlo por desistido de su demanda con archivo de actuaciones.

Visto: El precepto antes citado y demás de general y concordante aplicación, S.S.^a ante mí el Secretario dijo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda origen del presente procedimiento y archívense las actuaciones dejando nota en el libro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que pueden presentar recurso de reposición en el plazo de tres días, a contar desde el siguiente hábil a la recepción de la presente.

Y para que conste y sirva de notificación a las empresas Romoda, S.A. y Confecciones Cem, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" e inserción en el tablón de anuncios expido el presente en Murcia a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 4702

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE ALICANTE**

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de los de Alicante y su provincia.

Hago saber: Que en los autos registrados con el número 1.228/93, seguidos entre partes, a instancia de don Gabriel Romero Bermúdez, contra Construcciones, Estructuras y Servicios Isidoro Guirao López, se ha dictado sentencia de 2-3-94, que en su parte dispositiva dice así:

Fallo.— Que estimando la demanda interpuesta por Gabriel Romero Bermúdez, frente a la empresa Construcciones, Estructuras y Servicios Isidoro Guirao López, sobre cantidad, debo declarar y declaro que la empresa demandada adeuda al actora la suma de ciento veintitrés mil setenta pesetas, más el diez por ciento anual en concepto de interés por mora de dicha cantidad, y en su consecuencia condeno a la misma a que le haga cumplido pago de dicha suma.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación la sentencia a la parte demandada, la empresa Construcciones, Estructuras y Servicios Isidoro Guirao López, cuyo último domicilio conocido es en calle Avda. de la Constitución, número 3, 3.º B, de Murcia, expido el presente en Alicante a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial, Carmen López Rodríguez.

Número 4703

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Miguel Ángel Beltrán Aleu, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 580/93, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Sentencia.— En Cartagena a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por S.S.ª Miguel Ángel Beltrán Aleu, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 580/93, entre partes, apareciendo como implicados Eugenia Expósito Toro y Francisco Ruiz Grande, todos ellos circunstanciados en autos, con intervención del Ministerio Fiscal. Fallo: Que no existiendo acusación mantenida por ninguna de las partes en este procedimiento y no habiéndose estimado procedente hacer uso de la facultad que concede al Juzgado el artículo 644 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede decretar el archivo de las actuaciones con declaración de las costas de oficio. La anterior resolución es susceptible de recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días en el modo prevenido en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Eugenia Expósito Toro y Francisco Ruiz Grande, expido el presente en Cartagena a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.— Ante mí, El Magistrado-Juez, Miguel Ángel Beltrán Aleu.

Número 4706

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Don Juan Ángel Pérez López, Juez de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 409/92, a instancia de Banco Popular Español, representado por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, contra don Manuel Irlés Avilés, en reclamación de 4.097.637 pesetas, en concepto de principal, más los intereses, gastos y costas de procedimiento.

Autos en los que con fecha presente, y resultado desconocido el actual domicilio o paradero que pudiera tener el referido demandado, se ha acordado requerirle por medio del presente a fin de que en el improrrogable plazo de diez días, haga efectiva las cantidades que se reclaman, haciéndole saber que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que lo por S.S.ª acordado tenga lugar y surta plenos efectos se expide el presente edicto que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertado en el "Boletín Oficial del Estado" y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

San Javier, cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Juan Ángel Pérez López.— El Secretario.

Número 4714

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de Lain, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución de 29-11-93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 389/1994.

Dado en Murcia a 22 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4715

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Arribas Ros, en nombre y representación de don Julio Alejandro Jorquera García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre resolución de 14 de julio de 1992, expediente 30/004231079/0...

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 630/1994.

Dado en Murcia a 23 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4891

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio verbal civil, número 7/94, promovido a instancia del Procurador don Ceferino I. Sánchez Abril, en nombre y representación de Carthago Honda, contra don Herbert Schneider y doña Hewig Schneider, se ha señalado para el acto de juicio el próximo día 23 de junio, a las 11 horas de su mañana, en este Juzgado, sito en la calle Cuatro Santos, número 22, de Cartagena.

Y para que sirva de citación en forma a don Herbert Schneider y doña Hewig Schneider, libro la presente en Cartagena a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Número 4718

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don José Javier Martínez Martínez, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia y su partido.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en el procedimiento de venta en pública subasta seguido en este Juzgado bajo el número 886/90, a instancia del Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, S.A., contra doña Carmen Pérez Martínez, Avda. Juan Carlos I, Edif. Solana, 1.º A, he acordado la celebración de la primera subasta pública para el próximo día quince de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con quince días de antelación, con sujeción al tipo de seis millones seiscientos ochenta mil pesetas, establecido en la escritura. Para el caso de que resulte desierta la primera, se señala para la segunda subasta el día seis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro y hora de las once de su mañana, en el mismo lugar que la primera subasta, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera. Igualmente y para el caso de que no hubiera postores y resulte desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro y hora de las once de su mañana, en el mismo lugar que las anteriores, que lo será sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

Primera.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20% del tipo de la subasta, en el Banco Bilbao Vizcaya, Sucursal Infante don Juan Manuel, cuenta 30970000180886/90, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivas posturas (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, sólo por el actor, y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo fijado para cada subasta (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.— Que la subasta se celebrará con citación del deudor y la consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Cuarta.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación del 20%, para tomar parte en cada subasta en el banco y cuenta antes indicada.

Quinta.— Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.— Si alguna de las subastas señaladas lo fuera en día inhábil, el señalamiento de la subasta pasaría a celebrarse en el siguiente día hábil, a la hora fijada.

Bienes objeto de subasta:

Piso número Cinco.— Vivienda tipo A, sita en la planta primera sin contar la baja o de tierra del edificio, que tiene una superficie útil de ochenta y un metros, quince decímetros cuadrados, distribuidos en recibidor, pasillo, cuarto de baño, cuarto de aseo, terraza, comedor-estar, despacho, tres dormitorios, cocina con lavadero y despensa. Linda: Norte, zona y hueco de la escalera por donde tiene su entrada; Levante, zaguán de entrada y edificio Pabellón, y Poniente, vivienda tipo C, de igual planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno, finca número 19.039, folio 151, libro 239, sección 6.^a.

Dado en la ciudad de Murcia a cuatro de abril de mil

novcientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, José Javier Martínez Martínez.— El Secretario.

Número 4719

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, bajo el número 557/91, a instancia del Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra don Joaquín María López Jimeno y su esposa si fuese casado y a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en paradero desconocido y cuyo último domicilio era en Alhama de Murcia, Avda. Juan Carlos I, número 108 bajo, sobre reclamación de la cantidad de 6.876.143 pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar al demandado antes citado la sentencia dictada en los presentes autos de fecha 2 de septiembre de 1993, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación pueda apelar. La sentencia en su fallo dice literalmente así:

"Fallo.— Que con estimación parcial de la demanda planteada por la representación procesal del Banco Hispano Americano, S.A., hoy Banco Central Hispano, S.A., debo condenar y condeno a don Joaquín María López Jimeno y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario a que, tan pronto sea firme esta sentencia, abonen al actor la cantidad de 2.907.478 pesetas, más intereses legales de dicha cifra, elevados en dos puntos, desde la fecha de la presente resolución, absolviendo como absuelvo a dicha parte demandada de los demás pedimentos de demanda y todo ello con expresa imposición de las costas causadas a la parte actora. Notifíquese la presente resolución cumpliendo lo prevenido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá por la Sra. Secretario de este Juzgado certificación a las actuaciones principales, quedando el original en el libro de sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana, a cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Juez de Primera Instancia, Inmaculada Abellán Llamás.— El Secretario, Andrés Díaz López.

Número 5116

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se sigue con el número 277/94, a instancias de don Andrés Martínez Carrillo, contra FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Comercial Grafisa, S.L. y Supermercados Voy, S.A., en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 1 de junio de 1994, y hora de las 11,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Comercial Grafisa, S.L., y Supermercados Voy, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 5123

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se sigue con el número 2.005/93, a instancias de don José Sánchez Hernández, contra Estructuras Arimesa, S.L., en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 23 de junio de 1994, y hora de las 11,35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valer-

se, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Estructuras Arimesa, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 5124

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se sigue con el número 2.233/93, a instancias de don Juan Cánovas Ruiz, contra Emasa Empresa Constructora, S.A., en acción sobre accidente, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 15 de septiembre de 1994, y hora de las 11,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Emasa Empresa Constructora, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 5125

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se sigue con el número 1.955/93, a instancias de don Juan Caballero González y dos más, contra Construcciones de Piscinas Costa Cálida, S.L., en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 23 de junio de 1994, y hora de las 10,40, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado representante legal de Construcciones de Piscinas Costa Cálida, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 5127

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se sigue con el número 2.008/93, a instancias de Ana María Cano Chicano, contra Motelmur, S.L., Pafiam, S.L. y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 23 de junio de 1994, y hora de las 11,40, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con to-

dos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Pafiam, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 5128

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se sigue con el número 2.248/93, a instancias de don Julián Botía Fernández, contra CEYD, S.A.L., Construcciones e I.N.E.M., en acción sobre desempleo, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 29 de septiembre de 1994, y hora de las 10,50, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado representante legal de CEYD, S.A.L., Construcciones, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

IV. Administración Local

Número 4663

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación definitiva del proyecto de modificación del Plan Parcial Ciudad Industrial número 1 de Murcia, en el Polígono I.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1994, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación del Plan Parcial Ciudad Industrial número 1 de Murcia, en el Polígono I, en los mismos términos de su aprobación provisional.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme el artículo 306 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia, a 11 de abril de 1994.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

El texto de las Ordenanzas Reguladoras del referido proyecto es el siguiente:

Modificación del Plan Parcial Industrial número 1 que afecta a su Polígono I

IV. Ordenanzas reguladoras

4.1. Objeto.

Las presentes Ordenanzas determinan para cada uno de los distintos usos pormenorizados previstos en el Plan Parcial las condiciones a que han de sujetarse las futuras parcelaciones y respectivas edificaciones en los siguientes aspectos:

Edificabilidad (volumen, altura, ocupación).

Usos permitidos.

Vuelos.

Aparcamientos.

Condiciones estéticas.

Parcela mínima.

Los proyectos de edificación que se realicen se ajustarán asimismo a las disposiciones de las Ordenanzas Municipales de Edificación, que regirán asimismo en todos los aspectos que regulan obras y usos objeto de licencia, procedimiento de otorgamiento de licencia municipal, requisitos de la ejecución de las obras, forma de medir la altura y el volumen, normas de seguridad en la construcción y conservación de las edificaciones, condiciones de uso e higiene, condiciones de ornato y estética urbana, normas sobre preven-

ción de incendios, así como las actuaciones procedentes en el supuesto de que se cometan infracciones urbanísticas. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de rango supramunicipal exigida a la edificación y a los usos admitidos en el presente Plan Parcial.

Especialmente por lo que a las Normas Urbanísticas se refiere se tendrá en cuenta lo establecido en la zona 4b, contenido en la sección 11, Norma 4b. "Industrial Aislada" y en las Ordenanzas de Edificación, artículos 33 y sección 4.º, artículo 61 a 67 inclusive; asimismo se hace especial mención al cumplimiento del anexo de las Ordenanzas de Edificación en lo que se refiere a las Normas sobre Prevención de Incendios.

4.2. Régimen urbanístico del suelo.

4.2.1. Calificación del suelo.

En el Polígono I se establece el mismo industrial del Plan Parcial aprobado el 24-1-91.

En el Polígono V se establece el uso residencial. Usos pormenorizados. Parcelas edificables, espacios libres de dominio y uso público y viales.

Parcelas edificables: En el Polígono I se delimitan parcelas de uso industrial sujetas a las limitaciones establecidas por la zona 4b "Industrial Aislada", Subzona Especial, así como dos parcelas afectadas por las limitaciones establecidas por la zona 9a. (centro social), Equipamiento colectivo.

En el polígono V se delimitan dos parcelas de uso residencial sujetas a las limitaciones establecidas por la zona 3a. "Extensiva alta".

Parcela privada (B.3) uso de garaje en planta de sótano. En esta parcela podrá ubicarse el acceso general al mismo.

Una parcela afectada por las limitaciones establecidas por la zona 9a. "Equipamientos colectivos", y otras dos parcelas afectadas por las limitaciones establecidas por la zona 7a. "Parques y jardines públicos", por lo que, en el Polígono I, serán de aplicación lo que al respecto tendrán establecidas las Ordenanzas 4b y 9a.

En el Polígono V serán de aplicación lo que al respecto tengan establecidas las Ordenanzas 3a., 9a. y 7a. como más adelante se detallan.

4.2.2. Parcelaciones y reparcelaciones.

En las parcelaciones y reparcelaciones que hayan de realizarse su ejecución de la presente Modificación del Plan Parcial, se respetarán las determinaciones de la Ley del Suelo, en sus artículos 94, 257 y 102, y del Reglamento de Gestión Urbanística en sus artículos 71 a 130, y las dimensiones de parcela, mínima que fijan las Ordenanzas reguladoras de la presente Modificación del Plan Parcial.

4.2.3. Proyectos de urbanización.

En los proyectos de urbanización que desarrollen el presente Plan Parcial se tendrán en cuenta los requisitos fijados por los artículos 67 a 70 del Reglamento de Planeamiento y a las siguientes condiciones de cálculo:

Red de agua:

250 litros/habitante y día consumidos en 10 horas/día = total 895 m³/día.

Velocidad máxima = 1,2 m/seg.

Velocidad mínima = 0,5 m/seg.

Presión nominal = 20 atm.

Tubería: Presión de servicio = 10 atm.

Red de saneamiento:

Pluviales: recogida de cubiertas, a 100 l/seg y Ha.

Caudal: Residuales = 250 l/hab. y día vertidos en 10 h/día.

Pendiente mínima = 1/1000.

Velocidad máxima = 4 m/seg.

Velocidad mínima = 0,5 m/seg.

Red de electricidad:

Potencia instalada de acuerdo con las necesidades propias de cada industria.

Alumbrado: niveles de iluminación.

En calle de 12 m. rodadas = 20 Lux.

En calle de 10 m. rodadas = 20 Lux.

En calles peatonales = 20 Lux.

4.3. Normas de edificación.

4.3.1. Condiciones técnicas de las obras en relación con las vías públicas.

Se cumplirán las disposiciones del artículo 14 de las Ordenanzas Municipales de Edificación.

4.3.2. Condiciones generales de edificación, volumen y usos.

Estarán determinados por lo que las Ordenanzas establezcan al respecto, atendiendo a las distintas zonas de los polígonos, que a continuación se detallan.

4.3.3. Normas particulares de la zona.

Polígono I: Norma 4b y norma 9a.

Polígono V: Norma 3a, norma 7a y norma 9a.

4.4. Ordenanzas de aplicación.

Ordenanza 1: Edificación industrial y almacenes (zona 4b).

Ordenanza 2: Parcelas de equipamiento (zona 9a) (centro docente y centro social).

Ordenanza 3: Edificación residencial (zona 3a).

Ordenanza 4: Parques y jardines públicos (zona 7a).

Ordenanza 1. Edificación industrial y almacén (zona 4b).

Dicha Ordenanza recoge la totalidad de la Norma 4b del Plan General según se describe en el apartado 1.4.5, Norma 4b, de la presente memoria.

1.1. Edificabilidad.

Volumen: En los tres Grados: I, II y III el volumen será el de 3,5 m³/m² por la superficie neta total de cada parcela.

Altura: La altura será libre en función de la industria que le corresponda.

Ocupación:

Grado I.

Gran industria con parcela mínima superior a 7.000 m² correspondientes a este grado podrán edificarse hasta un 50% de su superficie con un retranqueo a todos los linderos incluido vía pública, de 10 m. se exceptuarán los posibles edificios anexos con superficie máxima de 150 m² y altura de 7 m. que podrán situarse a 5 m. de linderos.

Grado II.

Mediana industria, con parcela comprendida entre 2.000 y 7.000 m².

Grado III.

Pequeña industria y artesanías con parcela inferior a 2.000 m²

En ambos grados, el retranqueo a linderos, incluso alineación de fachada, será de 5 metros no permitiéndose edificios anexos, excepto pequeñas garitas desmontables de vigilancia y portería con superficie máxima de 10 m² y una altura de 3 m.

La ocupación máxima en el grado II será del 70% de la total parcela.

En el grado III (parcelas menores de 2.000) podrá admitirse la misma ocupación en planta (70%), pudiendo adosarse las edificaciones, siempre que se mantengan los retranqueos a linderos respetándose las franjas perimetrales y que cada nave tenga salida y fachada a franjas de espacios libres opuestos.

Las parcelas del Grado III tienen la posibilidad de agrupación, de acuerdo con lo establecido en la Norma 4.b.5 del Plan General y según se detalle en el apartado 1.4.5, Norma 4b de la presente Memoria.

Se establece la excepción del cumplimiento del retranqueo al lindero determinado en el plano de proyecto n.º 9, 12 y 13 previo desarrollo y aprobación del Estudio de Detalle que estudió la Ordenación de volúmenes, además de resolver las conexiones con las edificaciones y propiedades contiguas a dichos linderos y la salida posterior, así como, al cumplimiento de la Normativa contra Incendios aplicable (CPI-91).

1.2. Usos:

Norma 4.b.11 (Subzona Especial).

El sector C.I.I. regirá la normativa contenida en la Sección 11, zona 4b, "Industrial Aislada", modificada en cuanto a condiciones de uso, higiene y estética con las siguientes particularidades:

a) Se prohíbe la instalación de actividades clasificadas como insalubres, nocivas y peligrosas, según determina el Decreto de 30 de noviembre de 1971 sobre Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y demás disposiciones análogas.

b) Las actividades clasificadas de molestas según las mismas disposiciones deberán ajustarse, además de las prescripciones contenidas en el Decreto 20 de noviembre de 1981, a las determinaciones de la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.

c) Se permiten los usos recogidos en la subzona VI de la Norma 9a del P.G.O.U. a excepción de los denominados "Camping" y "Caravaning".

d) En todo caso, se exigirán las condiciones estéticas fijadas por la Norma 4b.9, apartado b) para los paramentos, cubiertas, y espacios libres visibles desde la vía pública u otras parcelas.

1.3. Aparcamientos:

Uno por cada 100 m² de edificación. Podrán situarse en las franjas perimetrales de espacios libres.

1.4. Condiciones estéticas:

Composición libre y de aspecto cuidado cumpliendo lo dispuesto en la Norma 4.b.8 del Vigente Plan General, así como lo establecido en la Norma 4b.9.b) del Plan General que dice:

"Se exigirá excepcional calidad al proyecto arquitectónico y a su ambientación paisajística.

Se tendrá asimismo una especial exigencia en cuanto a los materiales constructivos y a las plantaciones de jardinería en los espacios libres.

1.5. Parcela mínima:

En el Grado I será de > 7.000 m²

En el Grado II será de 2.000 m² a 7.000 m²

En el Grado III será de < 2.000 m²

Ordenanza 2. (zona 9a) Centro Docente y Social:

Dicha Ordenanza recoge la totalidad de determinaciones de la Norma 9a. del Plan General, según se describe en el apartado 1.48. de la presente Memoria.

2.1. Edificabilidad:

Volumen: El máximo autorizado son de 3 m³/m² por superficie de parcela neta.

Altura: Máximo de tres plantas y 10 m. de altura, se exceptúan los elementos arquitectónicos singulares.

Ocupación: Libre.

2.2. Usos:

Será el correspondiente al servicio previsto para cada parcela y sus instalaciones complementarias.

2.3. Aparcamientos:

Será como mínimo de una plaza de aparcamiento por cada 100 m² de edificación.

2.4. Condiciones estéticas:

La composición será libre y de aspecto cuidado.

2.5. Accesibilidad:

Se debe cumplir la Orden de fecha 15 de octubre de 1991, sobre accesibilidad a Espacios Públicos y Edificación.

Ordenanza 3. Edificación residencial (zona 3a).

3.1. Edificabilidad.

Volumen: Será de 2,7 m³/m² de extensión total del Polígono. El volumen edificable con destino a equipamiento y servicios no se incluirá en el capítulo de la edificabilidad resultante y en suelo no afectado será de cesión obligatorio al Municipio.

Altura: No sobrepasará la altura máxima de 8 plantas, equivalente a 25,00 m².

Ocupación: El 100% de la parcela destina a zona 3a.

3.2. Usos.

a) Uso residencial. En todas sus plantas, excluyéndose los usos industriales y de almacén que no puedan considerarse artesanía talleres o instalaciones vinculadas a viviendas.

b) Uso comercial. Se permite en planta baja exclusivamente. Si existe uso comercial en planta baja no podrá en este caso establecerse el uso residencial en la misma, restringiéndose el uso residencial al resto de las plantas.

c) Uso de aparcamiento. Un aparcamiento por cada 100 m² de edificación, se permite en planta sótano o semisótano exclusivamente.

3.2. Condiciones de higiene.

La disposición y separación de los edificios en esta zona 3a, deberá ser tal que, además de cumplimiento de las Ordenanzas Municipales al respecto, se cumpla el asoleo durante dos horas como mínimo (comprendidas entre las 10 horas y las 14 horas solares) por lo menos en dos de las piezas de cada vivienda con la posición del sol en el solsticio de invierno.

3.3. Accesibilidad:

La composición será libre y de aspecto cuidado, cumpliendo lo dispuesto en la norma 4b.8.

3.4. Accesibilidad:

Se debe cumplir la Orden de fecha 15 de octubre de 1991, sobre accesibilidad a Espacios Públicos y Edificación.

Ordenanza 4. Parques y jardines públicos (zona 7a).

4.1. Concepto.

La zona de "Parques y jardines públicos", clasificada así en los planos del presente Plan General, comprende aquellos sectores destinados a espacios libres públicos situados en suelo urbano o urbanizable con proporción grande de vegetación y que están dedicados a la cultura, recreo y esparcimiento de los ciudadanos y al mantenimiento de la calidad ambiental de la vida urbana.

4.2. Ordenación.

En esta zona quedan prohibidas toda clase de edificaciones que puedan desvirtuar su carácter. Se podrán permitir no obstante las construcciones destinadas a servicios del parque y sus usuarios (como pueden ser casetas de herramientas de jardinería, sanitarios, bares, restaurantes o cabinas telefónicas) y a los usos culturales deportivos o recreativos si tienen acceso público y gratuito, con las situaciones y volúmenes proyectados de acuerdo con su ordenación y proyecto de urbanización subsiguiente, hasta un máximo de 0,3 m³ de edificación por m² de jardín o parque y altura y máxima de 10 m.

Esta Ordenanza se entenderá encaminada además a la conservación de árboles y arbustos, así como al incremento de la población arbórea y en general a la creación y conservación de los mantos de vegetación de las zonas urbanas.

Además del cumplimiento que al respecto tiene la Norma 7a, establecidas por el vigente Plan General de Ordenación.

4.3. Accesibilidad:

Se debe cumplir la Orden de fecha 15 de octubre de 1991, sobre accesibilidad a Espacios Públicos y Edificación.

Número 4657

ARCHENA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4.º de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la modificación de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras, que ha estado expuesta al público durante el plazo de 30 días sin que se hayan presentado reclamaciones, entendiéndose aprobada definitivamente. El texto de la misma es el siguiente:

"Artículo 7. 1.º El importe estimado de esta tasa no excede en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnicos-económicos a que alude el artículo 25 de la Ley 39/88.

2.º Para la cuota tributaria se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe A)

-Viviendas particulares de uso doméstico: 1.025 pesetas.

Epígrafe B)

-Peluquerías, gimnasios, sastrerías, barberías, tiendas textiles hasta 60 m²: 4.347 pesetas.

Epígrafe C)

-Cafeterías, bares, pubs, cines, teatros, autoescuelas y academias: 7.605 pesetas.

Epígrafe D)

-Hoteles y hostales de 1 estrella, casas de comidas, talleres mecánicos, resto industrias hasta 25 kilos: 8.694 pesetas.

Epígrafe E)

-Hoteles y hostales de 1 estrella, casas de comidas, talleres mecánicos, resto industrias hasta 25 kilos: 8.694 pesetas.

Epígrafe F)

-Oficinas bancarias, asesorías y gestorías: 10.242 pesetas.

Epígrafe G)

-Hoteles y Hostales de 2 y 3 estrellas, restaurantes hasta 2 tendedores, salas fiestas y terrazas verano: 14.484 pesetas.

Epígrafe H)

-Pescaderías, carnicerías, almacenes por mayor todo tipo comercios, grandes comercios y almacenes de venta al por menor y supermercados de superficie superior a 100 m²: 14.484 pesetas.

Epígrafe I)

-Tiendas alimenticias y supermercados de hasta 100 m²: 7.605 pesetas.

Epígrafe J)

-Despachos profesionales, otros locales y actividades no expresamente tarifados: 4.347 pesetas.

En el supuesto de que la oficina o establecimiento se encuentre ubicado en la misma vivienda, sin separación, se aplicará únicamente la tarifa que corresponda al epígrafe de la actividad, quedando incluida en ella la del epígrafe 1.º.

3.º Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán y recaudarán por trimestres, tienen el carácter de irreducibles e irán incluidas en el recibo del agua del periodo".

Archena, a 6 de abril de 1994.—El Alcalde, Elías Peñalver Garrido.